



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2015-UTEA-CU

En uso de sus atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuesta por Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, en vía de regularización la supresión de la bonificación excepcional por responsabilidad de la dirección temporal, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1610-2014-UTEA-CR, a la Dra. Orinda Huisa Conchoy, a partir del 09 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de estricto cumplimiento a la presente resolución, quedando derogado las demás disposiciones de la UTEA que contravengan la presente.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/jlpd.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2015-UTEA-CU

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2014, teniendo conocimiento de todo el proceso Electoral de las Elecciones Universitarias 2015, se tiene aún pendiente la elección de docentes para los diferentes estamentos universitarios como los ya descritos en el considerando precedentemente citado, ante ello este Pleno ACUERDA ampliar en proceso eleccionarios Complementario por un lapso de un(01) mes a efecto de que se lleven a cabo dichas elecciones pendientes, dando lugar a que se emita la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

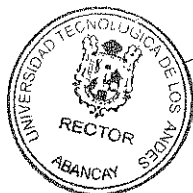
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en Sesión de Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la ampliación de las Elecciones Complementarias por un (01) mes, a partir de la fecha, debiendo la Comisión Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, establecer el Cronograma que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Elecciones de la UTEA, de el cumplimiento estricto de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

LPD/SG.